

responsabilidad, pudiese la nota de sus autos, exi-
giendolo así el mejor servicio del Rey Nro Sr. y
la causa de este p.º; y sin embargo de q.º el Jefe
no delonum con voz y recede de su J.º, no tiene inter-
es personal en el asunto de q.º se trata, como hará con-
tar á la Superioridad, con todo, á fin de poner el pun-
to en cuestión con la claridad q.º corresponde, pedia igual-
mente al Ayunt.º se le permitiera en el año de la Sala de
Ayuntamiento los documentos q.º pudiese, y al Sr. Jefe
como Subdelegado del Ramo de Montes, los expedientes
ó noticias q.º puedan arrojar los docum.ºs q.º deber
existir en la Suma del Ramo, p.º q.º de este modo
el Excmo Sr. Comand.º de J.º del Apostadero, viniere

en pleno Conocim.º de este negocio; y pedia tambien
se le librase un Testimonio de la presente Acta, y q.º
fue dentro del termino prescripto. Y oido por el J.º
acordó: que Sr. Jefe puede intervenir en los documentos
q.º vira en union con los D.º Comisarios nombrados, al fin
yo q.º estos lo hagan de los mismos; y q.º se le libere el Tes-
timonio q.º apetece de esta Acta, con inclusion de la
papeleta de situacion q.º se unirá á continuacion: Y
el Sr. Jefe Subdelegado de Montes mandó: que igual-
mente pudiese Sr. Jefe en union con los Comisarios
nombrados, hacer el propio reconocim.º y/o indicado
en la Suma del Ramo de Montes. Y lo firmaron
los D.º concurrentes, de q.º d.º fue =

Juan de Montes

Juan Puche

Juan Martínez

Juan García

José Palas

Juan Martínez

